

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO 2005**

**C.I.F. A-31000268**

**Denominación Social:**

**CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.**

**Domicilio Social:**

**C/ ESTELLA, 6  
PAMPLONA  
NAVARRA  
31002  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:**

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
26-10-1993	41.756.727,00	27.837.818

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario
0	0	0,00

**A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:**

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
FCC, S.A.	16.358.038	2.243.412	66,821

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
AFIGESA INVERSIÓN, S.L.U.	2.243.412	8,059
<b>Total:</b>	<b>2.243.412</b>	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
AFIGESA INVERSIÓN, S.L.U.	03-10-2005	Se ha superado el 5% del capital social

**A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
RAFAEL MARTINEZ- YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO	25-05-1993	25-06-2003	12.020	0	0,043
ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	31-03-2005	26-05-2005	100	0	0,000
JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ- YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO	26-09-2002	25-06-2003	3.750	0	0,013

E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	19-06-2002	19-06-2002	11	0	0,000
IBERSUIZAS ALFA, S.L.	27-10-2004	26-05-2005	1	0	0,000
FERNANDO FALCO FERNÁNDEZ DE CORDOVA	30-07-2003	29-06-2004	100	0	0,000
FELICIANO FUSTER JAUME	27-10-2004	26-05-2005	10	0	0,000
CARTERA NAVARRA, S.A.	25-05-1993	25-06-2003	175.000	0	0,629
CARTERA DEVA, S.A.	31-03-2005	26-05-2005	100	0	0,000
JAIME DE MARICHALAR Y SÁENZ DE TEJADA	29-03-2001	25-06-2003	1.000	0	0,004
RAFAEL MONTES SÁNCHEZ	31-03-2005	26-05-2005	50	0	0,000
JOSE MANUEL REVUELTA LAPIQUE	31-03-2005	26-05-2005	1.000	0	0,004
CONCHA SIERRA ORDÓÑEZ	25-03-1999	25-06-2003	100	0	0,000
JOSE IGNACIO TABERNA RUIZ	27-10-2004	26-05-2005	8.310	0	0,030
VICENTE YNZENGA MARTÍNEZ-DABÁN	25-06-2003	25-06-2003	1.600	0	0,006

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
<b>Total:</b>	

<b>% Total del capital social en poder del consejo de administración</b>	0,729
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales	Tipo de relación	Breve descripción

relacionados		

**A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:**

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

**Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:**

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

**En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.**

**A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:**

Nombre o denominación social
FCC, S.A.

Observaciones

**A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
208	0	0,001

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
<b>Total:</b>	

**Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:**

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

<b>Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)</b>	0
--	---

**A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.**

Se transcribe el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 2005:

"Se autoriza al Consejo de Administración para que, dentro del límite máximo de tiempo y hasta el límite máximo de autocartera previstos en la Ley, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, por cualquier título oneroso, directamente o a través de las sociedades filiales de su Grupo, a un precio que, de conformidad con la carta circular 12/98 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no sea superior al mayor de los dos siguientes:

a) al precio de la última transacción realizada por el mercado por sujetos independientes,

b) al precio más alto contenido en una orden de compra del carnet de órdenes,

ni inferior en un 10% al de cotización del día en que se efectúe la adquisición o, si dicho día no hubiese habido mercado bursátil, al del día anterior en que lo hubiese habido. Esta autorización anula la concedida por la Junta General de Accionistas del día 29 de junio de 2004"

**A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:**

El artículo 16 de los Estatutos Sociales exige para asistir a las Juntas Generales con voz y voto, que los accionistas posean al menos doscientas acciones y que las tengan inscritas en los Registros de Anotaciones en Cuenta correspondientes, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

No obstante, el artículo 17 de los citados Estatutos permite a los accionistas tenedores de menor número de acciones que las necesarias para asistir a las Juntas agruparse, para delegar en uno solo que sea accionista, los derechos de asistencia y voto.

Por otra parte no existe restricción legal alguna para la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

**B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**B.1. Consejo de Administración**

**B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros	23
Número mínimo de consejeros	9

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:**

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
RAFAEL MARTINEZ-YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO		PRESIDENTE	25-05-1993	25-06-2003	JUNTA GENERAL

ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU		VICEPRESIDENTE	31-03-2005	26-05-2005	COOPTACION
JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ - YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO		CONSEJERO DELEGADO	26-09-2002	25-06-2003	COOPTACION
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	ALICIA ALCOCER KOPLOWITZ	CONSEJERO	19-06-2002	19-06-2002	JUNTA GENERAL
IBERSUIZAS ALFA, S.L.	LUIS CHICHARRO ORTEGA	CONSEJERO	27-10-2004	26-05-2005	COOPTACION
FERNANDO FALCO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA		CONSEJERO	30-07-2003	29-06-2004	COOPTACION
FELICIANO FUSTER JAUME		CONSEJERO	27-10-2004	26-05-2005	COOPTACION
CARTERA NAVARRA, S.A.	JOSE M <sup>º</sup> . ITURRIOZ ECHAMENDI	CONSEJERO	25-05-1993	25-06-2003	JUNTA GENERAL
CARTERA DEVA, S.A.	JAIME LLANTADA AGUINAGA	CONSEJERO	31-03-2005	26-05-2005	COOPTACION
JAIME DE MARICHALAR Y SÁENZ DE TEJADA		CONSEJERO	29-03-2001	25-06-2003	COOPTACION
RAFAEL MONTES SÁNCHEZ		CONSEJERO	31-03-2005	26-05-2005	COOPTACION
JOSE MANUEL REVUELTA LAPIQUE		CONSEJERO	31-03-2005	26-05-2005	COOPTACION
CONCHA SIERRA ORDÓÑEZ		CONSEJERO	25-03-1999	25-06-2003	COOPTACION
JOSE IGNACIO TABERNA RUIZ		CONSEJERO	27-10-2004	26-05-2005	COOPTACION
VICENTE YNZENGA MARTÍNEZ - DABÁN		CONSEJERO	25-06-2003	25-06-2003	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	15
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
JOSE LLORENS TORRA	27-01-2005
FERNANDO FERRERAS FERNÁNDEZ	22-09-2005
IBERDROLA, S.A.	27-10-2005
ANTONIO PEREZ COLMENERO	27-10-2005

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

#### CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
JOSE IGNACIO MARTÍNEZ - YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO	NINGUNA	CONSEJERO DELEGADO
JOSE MANUEL REVUELTA LAPIQUE	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO
VICENTE YNZENGA MARTÍNEZ - DABÁN	NINGUNA	CONSEJERO

#### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	FCC, S.A.
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	NINGUNA	FCC, S.A.
IBERSUIZAS ALFA, S.L.	NINGUNA	FCC, S.A.
FERNANDO FALCÓ FERNANDEZ DE CÓRDOVA	NINGUNA	FCC, S.A.
CARTERA DEVA, S.A.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	FCC, S.A.
RAFAEL MONTES SANCHEZ	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	FCC, S.A.

### **CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
FELICIANO FUSTER JAUME	NINGUNA	NACIDO EN SANTA MARGARITA, MALLORCA, EN 1924. INGENIERO SUPERIOR INDUSTRIAL. DOCTOR INGENIERO INDUSTRIAL, CON PREMIO EXTRAORDINARIO EN EL PROYECTO FIN DE CARRERA (1949). INGENIERO INDUSTRIAL POR OPOSICIÓN, DEL CUERPO AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA (1955-1989). MÁXIMA CALIFICACIÓN EN DOCTORADO. MIEMBRO DE NÚMERO DE LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE PALMA DE MALLORCA. DOCTOR HONORIS CAUSA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES. CARGOS QUE DESEMPEÑA EN LA ACTUALIDAD: PRESIDENTE DE HONOR DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A. (ENDESA). PRESIDENTE DE HONOR DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GESA). CONSEJERO DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA (AGBAR) DESDE 1997. ASESOR DE UNESA (UNIDAD ELÉCTRICA ESPAÑOLA).
CARTERA NAVARRA, S.A.	NINGUNA	D. JOSE M <sup>º</sup> . ITURRIOZ ECHAMENDI. NACIDO EN PAMPLONA EN 1936. TECNICIEN CHIMIQUE A L'ECOLE FRANCAISE DE TANNERIE, A LYON (FRANCE). CARGOS QUE DESEMPEÑA EN LA ACTUALIDAD: PATRONO DE LA FUNDACIÓN CIGANDA FERRER. PATRONO FUNDACIÓN FUENTES DUTOR. CONSEJERO SECRETARIO DE CARTERA NAVARRA, S.A.

JAIME DE MARICHALAR Y SAENZ DE TEJADA	NINGUNA	NACIDO EN PAMPLONA EN 1963. CARGOS QUE DESEMPEÑA EN LA ACTUALIDAD: MANAGING DIRECTOR SENIOR ADVISOR DE CREDIT SUISSE FIRST BOSTON ESPAÑA. MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CREDIT SUISSE HOTTINGUER. MIEMBRO DEL CONSEJO ASESOR DE ART + AUCTION. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DEL GRUPO LVMH PARA ESPAÑA. MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LOEWE. MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD GENERAL INMOBILIARIA DE ESPAÑA, S.A. MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE WINTERTHUR VIDA.
CONCHA SIERRA ORDÓNEZ	NINGUNA	LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. CARGOS QUE DESEMPEÑA EN LA ACTUALIDAD: ABOGADO EN EJERCICIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID. VOCAL PERMANENTE DE LA COMISIÓN GENERAL DE CODIFICACIÓN. VOCAL DEL CONSEJO ASESOR DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. ACADEMICO CORRESPONDIENTE DE LA REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN.
JOSE IGNACIO TABERNA RUIZ	NINGUNA	NACIDO EN PAMPLONA EN 1935. LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS POR LA UNIVERSIDAD COMERCIAL DE DEUSTO. CARGOS QUE DESEMPEÑA EN LA ACTUALIDAD: VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN FUENTES DUTOR. CONSEJERO DE REYCON, S.A. CONSEJERO DE ROMERO INVERSIONES SICAV, S.A.

#### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
RAFAEL MARTINEZ - YNZENGA CANOVAS DEL CASTILLO	NINGUNA

**Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:**

**Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
RAFAEL MARTINEZ - YNZENGA CANOVAS DEL CASTILLO	22-09-2005	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL	OTRO CONSEJERO EXTERNO

**B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:**

La calificación de los Consejeros está recogida en el Reglamento del Consejo de Administración que establece en su artículo 6, apartado 2, las siguientes categorías:

a. Consejeros externos independientes, entendiéndose por tales los que reúnan, simultáneamente, los siguientes requisitos:

I. no sean ni representen a accionistas capaces de influir en el control de CPV.

II. no hayan desempeñado en los dos últimos años cargos ejecutivos en CPV.

III. no tengan relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, hasta cuarto grado inclusive, con Consejeros ejecutivos, dominicales o componentes de la Alta Dirección de CPV.

IV. no tengan o hayan tenido, directa o indirectamente, en los dos últimos años, relaciones de trabajo, comerciales o contractuales, de carácter significativo, con el grupo CPV o sus directivos, con Consejeros dominicales o sociedades del Grupo cuyos intereses accionariales éstos representen, entidades de crédito con una posición destacada en la financiación de CPV u organizaciones que reciban subvenciones significativas de CPV.

V. no sean Consejeros de otra sociedad cotizada que tenga Consejeros dominicales en CPV.

b. Consejeros externos dominicales, que sean o representen a accionistas capaces de influir en el control de CPV.

c. Consejeros ejecutivos, que desempeñen competencias ejecutivas y responsabilidades de Alta Dirección en el Grupo CPV. El número de Consejeros ejecutivos no podrá exceder de un tercio del total de Consejeros de CPV.

d. Otros Consejeros externos, aquellos que no puedan considerarse ni dominicales ni independientes.

**B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
JOSE IGNACIO MARTINEZ - YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO	G

**B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JOSE IGNACIO MARTINEZ - YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO	HORMIGONES Y MORTEROS PREPARADOS, S.A.U	CONSEJERO
JOSE IGNACIO MARTINEZ - YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO	ARIDOS Y PREMEZCLADOS, S.A.U	CONSEJERO

JOSE IGNACIO MARTINEZ - YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO	ATRACEM, S.A.U	CONSEJERO
JOSE IGNACIO MARTINEZ - YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO	HORMIGONES ARKAITZA, S.A.U.	CONSEJERO
JOSE IGNACIO MARTINEZ - YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO	COMPANIA AUXILIAR DE BOMBEO DE HORMIGÓN, S.A.U.	CONSEJERO
JOSE IGNACIO MARTINEZ - YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO	CANTERAS DE ALAIZ, S.A.	CONSEJERO

**B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	FCC, S.A.	CONSEJERO
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	FCC, S.A.	CONSEJERO
IBERSUIZAS ALFA, S.L.	FCC, S.A.	CONSEJERO
FERNANDO FALCO FERNANDEZ DE CÓRDOVA	FCC, S.A.	CONSEJERO
RAFAEL MONTES SANCHEZ	FCC, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
FERNANDO FALCO FERNANDEZ DE CÓRDOVA	SOGECABLE, S.A	VICEPRESIDENTE

**B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:**

**a) En la sociedad objeto del presente informe:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	1.005
Retribución variable	183
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	1.992
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	549
<b>Total:</b>	<b>3.729</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	549

**b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0

Atenciones Estatutarias	140
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>140</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**c) Remuneración total por tipología de consejero:**

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	2.146	140
Externos Dominicales	1.037	0
Externos Independientes	546	0
Otros Externos	0	0
<b>Total:</b>	<b>3.729</b>	<b>140</b>

**d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:**

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	3.869
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	2,822

**B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo
JAIME URUCULO BARENO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ANGEL LUIS HERAS AGUADO	DIRECTOR GENERAL COMERCIAL
MANUEL MELGAR OLIVER	DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO
PABLO ESPESO MARTINEZ	DIRECTOR GENERAL TECNICO

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.249
---	-------

**B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:**

Número de beneficiarios	3
-------------------------	---

Organo que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración	Junta General
	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	X	

**B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.**

Se transcribe el artículo 33 de los vigentes Estatutos Sociales:

"El Consejo de Administración será retribuido con una cantidad igual al 2,5% de los beneficios líquidos de cada ejercicio, después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y de las exigidas por los Estatutos y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4% o el establecido en el artículo 40 de estos Estatutos, si fuera superior.

La cifra así resultante será distribuida por el Consejo, teniendo en cuenta los cargos desempeñados por cada Consejero, su dedicación efectiva y su asistencia a los órganos sociales. El Consejo podrá no aplicar la totalidad de la participación en beneficios en los años en que lo estime oportuno, en cuyo caso no devengarán derechos para los Consejeros sobre la parte no aplicada".

Asimismo se transcriben los artículos del Reglamento del Consejo de Administración siguientes:

Artículo 34 Retribución de los Consejeros:

"1. El Consejero tendrá derecho a percibir la retribución que se fije por el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones estatutarias, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2. La retribución de los Consejeros se recogerá en la Memoria Anual. La remuneración que corresponda a los Consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones directivas, figurará como un componente de la información que, de forma agregada, incluya el Informe de Gobierno Corporativo sobre la remuneración y coste de la Alta Dirección del Grupo CPV."

Artículo 35 Retribución de los Consejeros independientes:

"El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones adoptarán todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los Consejeros independientes se ajusta a las siguientes directrices:

- a. El Consejero independiente debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva.
- b. El Consejero independiente debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por CPV para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro, y de los planes de incentivos.
- c. El importe de la retribución del Consejero independiente debe calcularse de tal manera que ofrezca incentivos para su dedicación, pero que no constituya un obstáculo para su independencia."

Artículo 45 Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

"3. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes funciones de propuesta o informe al Consejo de Administración:

e. Informar sobre el régimen de retribuciones de los Consejeros y revisarlo de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquellos."

**B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	FCC, S.A.	CONSEJERO
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	FCC, S.A.	CONSEJERO
IBERSUIZAS ALFA, S.L.	FCC, S.A.	CONSEJERO
RAFAEL MONTES SANCHEZ	FCC, S.A.	CONSEJERO
FERNANDO FALCO FERNANDEZ DE CORDOVA	FCC, S.A.	CONSEJERO

**Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

**B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.**

El Reglamento fue aprobado por primera vez por el Consejo de Administración de 25 de mayo de 2004 y fue modificado por el Consejo de Administración de 31 de marzo de 2005, e informado a los accionistas en la Junta General del 26 de mayo de 2005.

El Consejo de Administración celebrado el 22 de septiembre de 2005 modificó los artículos 4, 6 y 38 de dicho Reglamento, que fue comunicado a la CNMV y que consistió en lo siguiente:

Artículo 4. Modificación. Se añade después del punto 5. "Excepcionalmente, cuando se trate de una modificación exigida por imperativo legal o reglamentario, la aprobación de la propuesta de modificación, en los términos estrictos establecidos en la disposición que la impusiere, podrá acordarse con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros del Consejo."

Artículo 6. Composición cualitativa. Se añade al punto V. el apartado d. "Otros Consejeros externos, aquellos que no puedan considerarse dominicales ni independientes."

Artículo 38. El Consejero Delegado. Se cambia el punto 1. "El Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, previo informe de la Comisión

de Nombramientos y Retribuciones, y con el voto favorable del 75% de los Consejeros presentes o representados en la sesión del Consejo, que a su vez representen las dos terceras partes, cuando menos, de los componentes del Consejo de Administración, podrá nombrar de entre sus miembros un Consejero Delegado, con las facultades que estime oportunas y sean delegables conforme a las disposiciones legales y estatutarias."

**B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Corresponde a la Junta General el nombramiento y separación de los Consejeros, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente, una o más veces por el período de mandato estatutario fijado en cinco años.

En el Reglamento del Consejo de Administración se ha determinado en sus artículos 17 a 19 y 6 y 22 el procedimiento a seguir por el Consejo de Administración para acordar la propuesta de nombramiento del Consejero a la Junta General. Se transcriben a continuación los citados artículos:

Artículo 17. Nombramiento de Consejeros.

"Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, habrán de recaer sobre personas de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia técnica y experiencia. Previamente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá emitido un informe sobre la propuesta que efectúe el Consejo a la Junta General.

El Secretario del Consejo de Administración entregará a cada nuevo Consejero un ejemplar de los Estatutos Sociales, del presente Reglamento, del Reglamento Interno de Conducta, de las últimas Cuentas Anuales e Informes de Gestión aprobadas por la Junta General de Accionistas, y de la última información económico financiera remitida a los mercados, junto con el Informe de Auditoría de las últimas cuentas aprobadas.

Cada Consejero deberá suscribir un recibo de tal documentación comprometiéndose a tomar conocimiento inmediato de la misma y a cumplir fielmente sus obligaciones como Consejero."

Artículo 18. Designación de Consejeros independientes.

"El nombramiento de Consejeros independientes recaerá en personas que reúnan las condiciones que se indican en el apartado 2.a) del artículo 6 del presente Reglamento".

Artículo 19. Reelección de Consejeros.

"La reelección de Consejeros que se someta a la Junta General deberá contar previamente con un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el que se evaluarán la calidad del

trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente."

#### Artículo 6. Composición cualitativa.

"1. Las personas designadas como Consejeros habrán de reunir, además de las condiciones exigidas por la Ley y los Estatutos, las previstas por el Reglamento, comprometiéndose formalmente en el momento de su toma de posesión a cumplir las obligaciones y deberes en él previstos.

2. En el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la designación de Consejeros, el Consejo de Administración ponderará la existencia, en el seno del mismo, de cuatro categorías de Consejeros:

a. Consejeros externos independientes, entendiéndose por tales los que reúnan, simultáneamente, los siguientes requisitos:

I. no sean ni representen a accionistas capaces de influir en el control de CPV.

II. no hayan desempeñado en los dos últimos años cargos ejecutivos en CPV.

III. no tengan relación de parentesco por consanguinidad y afinidad, hasta el cuarto grado inclusive, con Consejeros ejecutivos, dominicales o componentes de la Alta Dirección de CPV.

IV. No tengan o hayan tenido, directa o indirectamente, en los dos últimos años, relaciones de trabajo, comerciales o contractuales, de carácter significativo, con el Grupo CPV o sus directivos, con Consejeros dominicales o sociedades del Grupo cuyos intereses accionariales estos representen, entidades de crédito con una posición destacada en la financiación de CPV u organizaciones que reciban subvenciones significativas de CPV

V. No sean Consejeros de otra sociedad cotizada que tenga Consejeros dominicales en CPV

b. Consejeros externos dominicales, que sean o representen a accionistas capaces de influir en el control de CPV.

c. Consejeros ejecutivos, que desempeñen competencias ejecutivas y responsabilidades de Alta Dirección en el Grupo CPV. El número de Consejeros ejecutivos no podrá exceder de un tercio del total de Consejeros de CPV.

d. Otros Consejeros externos, aquellos que no puedan considerarse dominicales ni independientes.

3. Se integrarán en el Consejo de Administración un número adecuado de Consejeros independientes, con el fin de establecer un equilibrio razonable entre los Consejeros dominicales e independientes."

#### Artículo 22. Carácter de los acuerdos del Consejo sobre esta materia.

"1. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 de este Reglamento, los Consejeros afectados por la propuesta de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que se refieran a ellos."

**B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

Están desarrollados en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración.

Artículo 21. Cese de los Consejeros.

"1. Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General, en uso de las atribuciones que tiene conferida legal y estatutariamente.

2. Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a. Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.

b. Si se trata de Consejeros dominicales, cuando el accionista al que representan transmita la participación que tenía en CPV.

c. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

d. Cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, el 75% de sus miembros asistentes y representados:

-si por haber infringido sus obligaciones como Consejeros resultaren gravemente amonestados por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o,

-cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de CPV."

**B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:**

SÍ  NO

Medidas para limitar riesgos

**B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

SÍ  NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Acuerdos del Consejo de Administración	mayoría	75% asistentes

**B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos

**B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad

**B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

SÍ  NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

**B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:**

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

**B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.**

Se transcribe el párrafo 3º del artículo 29 de los vigentes Estatutos Sociales:

"Los ausentes podrán delegar su representación y voto en otro Consejero, mediante carta dirigida al Presidente"

**B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:**

Número de reuniones del consejo	5
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:**

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	7
Número de reuniones del Comité de auditoría	6
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	7
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

**B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:**

Nombre	Cargo
JOSE IGNACIO MARTINEZ-YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO	CONSEJERO DELEGADO
JAIME URCULO BARENO	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.**

La Comisión de Auditoría y Control analiza los Estados financieros trimestrales, semestrales y anuales y mantiene reuniones sistemáticas con el Auditor Externo, revisando, en su caso, cualquier cambio de criterio contable que pudiera afectar a los estados financieros, procurando que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor y que el Consejo de Administración formule las cuentas sin salvedad alguna.

Asimismo, el Reglamento del Consejo, en su artículo 15 apartado 3, dispone lo siguiente:

"El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las Cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia."

**B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

Los acuerdos tomados en el Consejo de Administración y en Junta General de accionistas, cuando sean de trascendencia, son notificados como hecho relevante a la CNMV y publicados en la página web de la sociedad, dentro del apartado de información a los accionistas.

En lo que respecta al derecho de información de todos los accionistas, los Estatutos de la sociedad establecen que debe ponerse a disposición de los mismos, y con ocasión de la Junta General, cuanta información sea legalmente exigible, debiendo atenderse las solicitudes de información que formulen los accionistas en relación con los asuntos del orden del día.

En el Reglamento de la Junta General, aprobado en la última reunión celebrada el día 26 de mayo de 2005, y en sus artículos 5, 6 y 7 se detalla el contenido que debe incluir el anuncio de la convocatoria, así como el derecho de información previa a la celebración de la Junta General.

En cuanto a los accionistas institucionales, se establecen mecanismos adecuados de intercambio de información regular sin que dicha información suponga una situación de privilegio o ventaja sobre los demás accionistas.

Dentro de la política de máxima transparencia de la sociedad se potencian los cauces de comunicación que conlleven que sus accionistas actuales y potenciales dispongan de información clara y suficiente sobre la sociedad.

A tal efecto, la página web de la sociedad ([www.valderrivas.es](http://www.valderrivas.es)) se mantiene continuamente actualizada, ampliando contenidos y facilitando el acceso a la información. En ella se encuentra disponible, entre otras, toda la información corporativa y financiera de la misma, además de otros datos relevantes.

En cuanto a los cauces de comunicación, los accionistas disponen de un servicio de atención telefónico (número 91 396 01 13) y una dirección de correo electrónico ([accionistas@valderrivas.es](mailto:accionistas@valderrivas.es)).

**B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:**

SÍ  NO

**B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

La independencia del Auditor de Cuentas como garante ante accionistas e inversores de que la información económico financiera del Grupo CPV se prepara siguiendo las normas de contabilidad generalmente aceptadas en España y es, por tanto, fiable y exacta, es objeto de supervisión por parte de la Comisión de Auditoría Control y, posteriormente, del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas como un elemento básico de sus prácticas de transparencia y buen gobierno.

El órgano del Consejo encargado de esta función es la Comisión de Auditoría y Control, que supervisa el proceso de nombramiento del Auditor de Cuentas.

La independencia de los Auditores Externos viene refrendado por el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

La información de la sociedad se facilita al mercado, a los analistas financieros, a los bancos de inversión y a las agencias de calificación, de forma equitativa y simétrica, siguiendo los principios recogidos en el Reglamento Interno de Conducta, evitando cualquier tipo de valoración subjetiva que pudiera inducir a confusión.

**B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	4	2	6
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	1,770	0,840	1,290

**B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	12	12

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	75,000	75,000

**B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
JOSE IGNACIO TABERNA RUIZ	UNILAND, S.A.	0,000	NINGUNO
JOSE M <sup>º</sup> . ITURRIOZ ECHAMENDI	UNILAND, S.A.	0,000	NINGUNO

**B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:**

SÍ  NO

Detalle el procedimiento
Se transcribe el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración:  "1. Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros independientes pueden solicitar la contratación con cargo a CPV de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.  El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.  2. La solicitud de contratar asesores o expertos ha de ser formulada al Presidente de CPV y será autorizada por el Consejo de Administración si, a juicio de este:  a. es necesaria para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros independientes;  b. su coste es razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de CPV; o  c. la asistencia técnica que se recaba no puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de CPV."

**B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:**

SÍ  NO

Detalle el procedimiento
Se transcribe el artículo 41.2 del Reglamento del Consejo de Administración:  "La convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de ocho días naturales, mediante carta, telegrama, correo electrónico o fax dirigido a cada uno de los Consejeros, y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario, por orden del Presidente."  Asimismo el artículo 43.9 y 10 del Reglamento de la Comisión Ejecutiva dispone:  "La convocatoria se efectuará con una antelación mínima de ocho días naturales respecto a la fecha de reunión, por cualquier medio escrito dirigido personalmente a cada miembro (carta, telegrama, telefax o correo electrónico). En caso de urgencia apreciada por el Presidente, podrá convocarse la Comisión Ejecutiva con una antelación de cuarenta y ocho horas, limitándose en tal caso a tratar, como Orden del Día, aquellos puntos que hubieren justificado la urgencia.  Junto con la convocatoria de cada reunión, se remitirá a los miembros de la Comisión Ejecutiva cuanta documentación fuere necesaria para que puedan formar responsablemente su opinión y emitir su voto sobre los asuntos sometidos a su consideración."

**B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.**

SÍ  NO

## B.2. Comisiones del Consejo de Administración

**B.2.1. Enumere los órganos de administración:**

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISION EJECUTIVA	8	LAS RECOGIDAS EN EL PUNTO B.2.4
COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL	4	LAS RECOGIDAS EN EL PUNTO B.2.4

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3	LAS RECOGIDAS EN EL PUNTO B.2.4
---	---	---------------------------------

**B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:**

**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre	Cargo
RAFAEL MARTINEZ -YNZENGA CANOVAS DEL CASTILLO	PRESIDENTE
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	VOCAL
IBERSUIZAS ALFA, S.L.	VOCAL
FERNANDO FALCO FERNANDEZ DE CORDOVA	VOCAL
JAIIME DE MARICHALAR Y SAENZ DE TEJADA	VOCAL
JOSE IGNACIO MARTINEZ -YNZENGA CANOVAS DEL CASTILLO	VOCAL
RAFAEL MONTES SANCHEZ	VOCAL
JOSE MANUEL REVUELTA LAPIQUE	VOCAL
JOSE LUIS GOMEZ CRUZ	SECRETARIO NO MIEMBRO

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo
FERNANDO FALCO FERNANDEZ DE CORDOVA	PRESIDENTE
IBERSUIZAS ALFA, S.L.	VOCAL
CARTERA NAVARRA, S.A.	VOCAL
CONCHA SIERRA ORDÓNEZ	VOCAL
JOSE LUIS GOMEZ CRUZ	SECRETARIO NO MIEMBRO

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
VICENTE YNZENGA MARTINEZ -DABAN	PRESIDENTE
FELICIANO FUSTER JAUME	VOCAL
JOSE IGNACIO TABERNA RUIZ	VOCAL
JOSE LUIS GOMEZ CRUZ	SECRETARIO NO MIEMBRO

**COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES**

Nombre	Cargo

**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

La Comisión Ejecutiva está constituida por ocho Consejeros.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva es el del Consejo de Administración. Sin embargo si se diera el caso de que éste no formara parte de dicha Comisión, será elegido, de entre sus miembros, por mayoría de la propia Comisión Ejecutiva.

En ausencia del Presidente, sus funciones serán ejercidas por el miembro que resulte elegido a tal fin, o, en defecto de tal acuerdo, por el miembro de mayor edad.

La Comisión Ejecutiva elegirá un Secretario que no necesitará ser Consejero.

La convocatoria de las reuniones de la Comisión Ejecutiva se realiza a instancias del Presidente o de quien haga sus veces, o cuando lo soliciten al menos dos de sus miembros, incluyendo en la solicitud los asuntos a tratar que serán necesariamente incluidos en el Orden del Día de la reunión.

Junto con la convocatoria de cada reunión, se remite a los miembros de la Comisión Ejecutiva cuanta documentación fuere necesaria para que puedan formar responsablemente su opinión y emitir su voto sobre los asuntos sometidos a su consideración.

Los ausentes podrán delegar su representación y voto en otros miembros de la Comisión Ejecutiva mediante escrito dirigido al Presidente.

La Comisión de Auditoría y Control está compuesta por cuatro Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración por un período no superior al de su mandato como Consejeros y sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueran como Consejeros. Ninguno de los miembros de la actual Comisión tiene la condición de Consejero ejecutivo.

La propia Comisión elige de entre sus miembros un Presidente que no podrá, en su caso, tener la condición de Consejero ejecutivo, pudiendo elegir, además un Vicepresidente. La duración de estos cargos no podrá exceder de cuatro años ni de la de sus mandatos como miembros de la Comisión, pudiendo ser reelegidos una vez transcurrido al menos un año desde su cese.

No se requiere la cualidad de Consejero para ser Secretario o en su caso Vicesecretario, siendo elegido por la propia Comisión.

Los miembros de la Comisión pueden ser asistidos en sus sesiones por las personas que, con la cualidad de asesores y hasta un máximo de dos por cada uno de dichos miembros, consideren éstos conveniente. Tales asesores de asistir a las reuniones, tienen voz pero no pueden votar.

Se transcribe el artículo 45.1 del Reglamento del Consejo de Administración, en relación a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

"CPV tendrá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, compuesta por cuatro Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración por un período no superior al de su mandato como Consejeros y sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueran como Consejeros. La mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por Consejeros externos.

Deberá elegir un Presidente de entre sus miembros y desempeñará su secretaría la persona que, sin precisar la cualidad de Consejero, designe dicha Comisión."

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está actualmente constituida por tres miembros, tras la dimisión en octubre de 2005 de uno de ellos, vacante que quedará cubierta en el próximo Consejo de Administración.

**B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

Denominación comisión	Breve descripción
COMISION EJECUTIVA	G
COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL	G
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	G

**B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

Los Estatutos Sociales y específicamente el Reglamento del Consejo de Administración, en sus artículos 42, 43, 44 y 45, recogen la composición y funciones de la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y Control y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración permite que las Comisiones y Comités contemplen la posibilidad de que se regulen mediante la aprobación de los respectivos reglamentos internos, que complementen lo ya establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control elabora voluntariamente un informe anual con las actividades desarrolladas en el ejercicio.

**B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

La Comisión Ejecutiva tiene delegadas todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables.

**B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

SÍ  NO

**En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva**

Aunque, en la Comisión Ejecutiva se encuentran representados Consejeros externos independientes, externos dominicales, ejecutivos y otros Consejeros externos, la proporción no es idéntica a la del Consejo de Administración. Según el artículo 43 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente y el Secretario de la Comisión Ejecutiva son los mismos que los del Consejo de Administración, lo que hace que este órgano tenga total conocimiento de los asuntos tratados en la Comisión Ejecutiva.

**B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:**

SÍ  NO

**C OPERACIONES VINCULADAS**

**C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
FCC, S.A.	CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.	Comercial	VENTAS DE CEMENTO, HORMIGÓN Y ÁRIDOS Y BOMBEO DE HORMIGÓN	49.947
FCC, S.A.	CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.	Comercial	CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD	3.213

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

**C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

**C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

No existe ninguna

**C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

El Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento Interno de Conducta regulan los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, sus Consejeros y sus Directivos.

Se transcribe el artículo 26 del Reglamento del Consejo:

Artículo 26 Conflictos de intereses.

"1. El Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

2. Se considerará que también existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte a:

- a. A familiares próximos, o
- b. a una sociedad en la que tenga una participación de control o en la que ejerza una influencia significativa, entendiéndose por influencia significativa la posibilidad de participar en las decisiones financieras y operativas de una entidad, aunque no se ejerza control sobre ésta.

3. El Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con el Grupo CPV, a no ser que la operación haya sido aprobada por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

4. A los efectos de este Reglamento se consideran familiares próximos:

- a. El cónyuge o la persona con análoga relación de afectividad.
- b. Los ascendientes, descendientes y hermanos y los respectivos cónyuges o personas con análoga relación de afectividad.
- c. Ascendientes, descendientes y hermanos del cónyuge o de la persona con análoga relación de afectividad.

Se transcribe el artículo 5.7 del Reglamento Interno de Conducta.

"5.7. Información relativa a conflictos de intereses.

Las personas sujetas a este Reglamento Interno de Conducta, están obligadas a informar al Director del Departamento de Asesoría Jurídica del Grupo CPV sobre los posibles conflictos de intereses a que estén sometidas por causas de sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o cualquier otro motivo con alguna compañía integrada en el Grupo CPV, mediante escrito dirigido a dicho Director de Departamento en el que se expongan con el suficiente detalle tales conflictos de intereses. Cualquier duda sobre esta materia deberá ser consultada por escrito dirigido al Director de Asesoría Jurídica antes de adoptar cualquier decisión que pudiera resultar afectada por dicho conflicto de intereses.

No se considerará que se produce un conflicto de intereses por relaciones familiares cuando, no afectando a personas vinculadas, el parentesco exceda del cuarto grado por consanguinidad o afinidad.

En todo caso, se considerará que existe un posible conflicto de intereses derivado del patrimonio personal, cuando el mismo surja en relación con una sociedad en cuyo capital participe la persona sujeta, por si sola o en unión de personas con las que le una la relación de parentesco definida en el párrafo anterior, en más de un 15% de los derechos políticos o económicos, o, cuando, sin alcanzar tal porcentaje pueda designar un miembro, al menos, de su órgano de administración.

La mencionada información deberá mantenerse actualizada, dando cuenta de cualquier modificación o cese de las situaciones previamente comunicadas, así como del surgimiento de nuevos posibles conflictos de intereses.

Las comunicaciones deberán efectuarse en el plazo de quince días y, en todo caso, antes de la toma de decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de intereses."

## **D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

### **D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

El negocio principal del Grupo CPV, producción, venta y distribución de cemento, hormigón, áridos y mortero, está afectado de manera significativa por la evolución del sector de la construcción y la obra pública, que pueden influir en sus resultados, así como por otros factores que afectan al normal desarrollo de sus actividades y al logro de sus objetivos.

Adicionalmente, el Grupo CPV cuenta con inversiones en Estados Unidos, lo que implica la incorporación a las operaciones del Grupo de un marco normativo, un mercado, y un entorno financiero diferentes.

Dichas circunstancias ponen de manifiesto la necesidad de gestionar los riesgos, desarrollando mecanismos para su evaluación, gestión y minimización, que se formalizan en los procedimientos y las políticas desarrollados por el Grupo CPV en este ámbito.

A continuación, se detallan las categorías en las que se agrupan los principales riesgos susceptibles de afectar al Grupo CPV así como los sistemas de control adaptados al perfil de riesgos de la entidad:

#### 1. Riesgos de Mercado.

- a. Planes Comerciales Anuales.
- b. Riesgos de Crédito Comercial.

#### 2. Riesgos de Operaciones.

- a. Riesgos del Proceso Productivo.
- b. Riesgos de Compras.
- c. Riesgos de No Calidad.
- d. Riesgos Medioambientales.
- e. Riesgos Patrimoniales y de Instalaciones Productivas.

#### 3. Riesgos Organizativos.

- a. Riesgos de la Gestión de los Recursos Humanos.
- b. Riesgos Laborales.
- c. Riesgos de Sistemas de Información.

#### 4. Riesgos de Información y Gestión Económico-Financiera.

- a. Riesgos de Tipo de Cambio.
- b. Riesgos de Tipo de Interés.
- c. Riesgos Derivados de Fiabilidad de la Información Económico-Financiera.

#### 1. Riesgos de Mercado.

Se trata del riesgo asumido por el Grupo CPV como consecuencia de su actividad económica desarrollada en los mercados en los que interactúa; Cemento, Hormigón y Áridos:

a. Planes Comerciales Anuales.

Es responsabilidad de las Áreas Comerciales de las distintas Unidades de Negocio del Grupo CPV el ejecutar las estrategias comerciales definidas, asegurando la optimización de los objetivos comerciales de cada Unidad, obteniendo el mejor manejo de las variables de decisión comercial: calidad, envase, precio, distribución, vendedores, promoción, etc.

Entre sus funciones básicas se establece la elaboración de presupuestos anuales de ventas, la definición de las tarifas y descuentos de productos, zonas y clientes, así como el estudio y proposición de nuevos puntos y formas de venta.

En la realización de los planes de ventas se utiliza la información obtenida por la red comercial interna en su relación diaria con el mercado y las series históricas de datos derivadas de la larga experiencia del Grupo CPV. Asimismo el Grupo participa activamente en las organizaciones sectoriales de referencia a nivel regional y estatal que agrupan a los principales agentes del sector, obteniendo de esta forma una visión de la situación del mercado en tiempo real que permite adecuar las estrategias comerciales del Grupo a la evolución prevista.

b. Riesgos de Crédito Comercial.

El Grupo CPV cuenta con un Comité de Riesgos que, en reuniones periódicas y en base a unos informes estandarizados que analizan todas aquellas variables consideradas críticas para fijar los límites de crédito a clientes, toman las decisiones de aceptar o traspasar al sector asegurador los riesgos que superen los máximos establecidos.

Para la realización de estas funciones el Comité de Riesgos cuenta con un departamento corporativo de Crédito y Cobro, que analiza la calidad crediticia de los clientes, gestiona el aseguramiento de los créditos comerciales, los cobros etc. Dicho departamento ejerce sus funciones en base a procedimientos y sistemas formalizados y estandarizados, diseños específicamente dentro del Grupo.

2. Riesgos de las Operaciones.

Se contemplan dentro de esta categoría todos aquellos riesgos derivados de la extracción de materias primas, fabricación y distribución de los productos suministrados al mercado por el Grupo.

a. Riesgos del Proceso Productivo.

El Grupo CPV, considera de gran importancia la fiabilidad de los sistemas productivos de forma que se asegure un nivel de producción de acuerdo a los objetivos de la compañía. Como consecuencia de esta circunstancia el Grupo cuenta con programas de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo en todas sus instalaciones.

Todas las instalaciones productivas del Grupo cuentan en función de su complejidad con sistemas de seguimiento del proceso de fabricación permitiendo dichos sistemas actuar incluso antes de que se materialice cualquier riesgo.

b. Riesgos de Compras:

Se engloban en este epígrafe aquellas circunstancias que puedan tener efectos negativos sobre el proceso productivo, sobre la calidad de los productos o sobre nuestros clientes derivados de un desabastecimiento, de una calidad de las adquisiciones inferior o de unos costes superiores a los objetivos marcados.

La gestión de este riesgo se realiza a través de un Comité de Compras, con el apoyo de una Dirección Corporativa especializada, que velan por la calidad de los productos que se incorporan en el proceso de producción.

Las normas y procesos establecidos en la gestión de compras y subcontratación se basan en el concepto de "compra estratégica" y están dirigidas a garantizar la calidad de los suministros, el abastecimiento a largo plazo y la eficacia y eficiencia del sistema de producción.

Las compras realizadas y especialmente aquellas de productos que se utilizan en el proceso productivo son sometidas a análisis continuos en base a sistemas de calidad certificados que evitan cualquier contingencia que pudiera afectar a nuestros productos y sistemas productivos.

#### c. Riesgos de No Calidad.

Las distintas actividades del Grupo CPV tienen sistemas de gestión de calidad formalmente implantados y fuertemente arraigados en la organización, lo que ha permitido la obtención de certificados de empresa bajo las normas ISO 9000 y superar con éxito las auditorías periódicas de evaluación realizadas por profesionales externos.

Los sistemas de calidad están formalizados sobre la base de una asignación de responsabilidades, una definición y documentación de los procesos y unas pautas dirigidas a detectar y corregir desviaciones.

La Dirección General Corporativa y la Dirección General Técnica del Grupo son los responsables últimos en esta materia, y tienen la responsabilidad del establecimiento de las directrices, el control del cumplimiento y la revisión del sistema. Los departamentos de gestión de calidad, tienen entre otros cometidos, la realización de auditorías internas de calidad de las unidades operativas del Grupo.

#### d. Riesgos Medioambientales

La política Medioambiental de CPV, S.A., establece el marco para el desarrollo de las actividades de mejora continua, materializada en:

- Un Plan Estratégico de Calidad y Medio Ambiente donde se definen las inversiones ambientales que dotan de los recursos necesarios a los objetivos ambientales definidos.
- Acuerdos Voluntarios, suscritos al amparo de la Política medioambiental, que tienen por objeto ir más allá del estricto cumplimiento de la legislación, definidos con un objetivo de lograr la prevención y control de la contaminación en las instalaciones industriales.
- Procedimientos para la gestión y el control de los riesgos medioambientales integrados en el Plan de emergencia de instalaciones, que está sometido a revisión y auditoría, como una parte más del sistema de gestión medioambiental.

La garantía para el seguimiento y cumplimiento de todo lo expuesto se alcanza con la certificación, de los sistemas de gestión medioambiental aplicados en las instalaciones industriales, por una entidad externa acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) y que obliga a la realización de dos auditorías de medio ambiente al año, de acuerdo con la Norma UNE-EN ISO 14001.

En el caso del Comercio de Derechos de Gases de Efecto Invernadero en el ámbito del Protocolo de Kyoto, el comienzo de los trabajos para anticipar la aplicación de la Directiva, se inició tres años antes de su publicación en 2003. De esta forma se ha definido una estrategia de aplicación para todas las instalaciones industriales del Grupo CPV reguladas por el Real Decreto Ley 5/2004, que ha facilitado la obtención del permiso de emisión y la primera asignación de emisiones de CO<sub>2</sub>, para el primer periodo de aplicación 2005-2007.

En consonancia con estas actuaciones se elaborará, en el primer semestre de 2006, la primera Memoria de Sostenibilidad del Grupo Cementos Portland Valderrivas, correspondiente al año 2005, con la colaboración directa de un equipo de trabajo multidisciplinar creado para redactar y facilitar los datos necesarios para la elaboración de dicha Memoria.

La Memoria de Sostenibilidad del Grupo Cementos Portland Valderrivas se ha elaborado de acuerdo a la Guía de Global Reporting Initiative de 2002, modelo internacionalmente aceptado para la elaboración de Memorias de Sostenibilidad sobre el desempeño económico, ambiental y social de la empresa.

#### e. Riesgos Patrimoniales y de Instalaciones Productivas.

Son los riesgos relacionados con las instalaciones y equipos del proceso productivo que inciden directamente sobre la fabricación de nuestros productos, su calidad y el respeto al medio ambiente. Uno de los objetivos del Grupo es mantener un sistema productivo moderno aplicando las últimas tecnologías de forma que nuestras instalaciones posean la máxima eficacia en términos técnicos, ambientales y económicos. Por este motivo el Grupo realiza importantes esfuerzos en la realización de inversiones industriales que se materializan en planes estratégicos.

La ejecución y supervisión de dichas inversiones industriales es realizada por la Dirección de Proyectos y Nuevas Instalaciones que cuenta con especialistas que definen las características técnicas y seleccionan las mejores opciones para mantener, ampliar y mejorar los elementos productivos. Adicionalmente, se efectúa un proceso continuo de análisis de los riesgos a los que está sometido el Grupo cuantificando las pérdidas por su acaecimiento; determinando las medidas o medios precisos para su eliminación y/o reducción, transfiriendo al sector asegurador los riesgos que permanezcan, mediante la contratación de las correspondientes pólizas de seguros, optimizándolas en términos económicos, y eligiendo los mecanismos de financiación más adecuados de riesgos retenidos, con el objetivo final de mantener o garantizar el patrimonio y los resultados de la empresa, como forma de generar valor para el accionista.

Debido a la gran importancia del proceso inversor del Grupo, durante este ejercicio se ha desarrollado un Sistema Corporativo de Planificación y Control de Inversiones, patrocinado por la Alta Dirección, que define y formaliza todos aquellos controles y análisis necesarios para la planificación, ejecución, seguimiento y control de las inversiones del Grupo CPV.

#### 3 Riesgos Organizativos.

Incluimos dentro de esta categoría aquellos riesgos que afecten al Grupo como conjunto de medios materiales y humanos de cuya organización depende el éxito de las operaciones.

a. Riesgos de la Gestión de los Recursos Humanos.

Los riesgos asociados a la gestión de los recursos humanos se controlan en el Grupo CPV a través de las políticas, normas y procedimientos específicos que tienen como objetivo no sólo el cumplimiento de la normativa legal sino otros aspectos fundamentales como la política de selección de personal y contratación, definición de funciones y responsabilidades por puesto de trabajo, valoración del desempeño, promoción, régimen sancionador, etc.

Los empleados del Grupo CPV disponen de una herramienta denominada "Portal del Empleado", accesible a través de la Intranet Corporativa, mediante la cual se facilita un contacto continuo entre la Dirección de Recursos Humanos y los empleados. Este recurso permite al propio empleado comunicar y actualizar toda aquella información referida a su situación laboral y mantener permanentemente actualizados sus datos minimizando el riesgo de desactualización o de error.

El Grupo entiende como factor clave en la gestión de recursos humanos la formación permanente del personal. Las distintas áreas de actividad del Grupo CPV tienen implantados procesos formativos que se concretan en planes de formación, estructurados sobre la base de una formación periódica programada, ya sea básica o de actualización de conocimientos, y una formación puntual que cubre necesidades concretas en cada momento.

b. Riesgos Laborales.

Un objetivo prioritario del Grupo CPV es la realización de sus actividades con el máximo nivel de seguridad para todo su personal. Por ello, los sistemas de prevención de riesgos laborales adquieren la máxima importancia, tanto a través del cumplimiento estricto de la normativa existente, como a través de la puesta en práctica de instrumentos de prevención adicionales en todas las actividades del Grupo.

Estos sistemas se encuentran formalizados y organizados sobre la base de un Sistema de Gestión (SGPRL), Comités de Seguridad y Salud, Comités de Seguimiento, Técnicos de Prevención, Mandos, Servicios Médicos, etc. y la colaboración externa de Mutuas Patronales en funciones de Servicios de Prevención Ajenos.

c. Riesgos de Sistemas de Información.

La complejidad y el volumen de las actividades realizadas por Cementos Portland Valderrivas, hace necesario sistemas de información que permitan gestionar a nivel individual y a nivel global todas las actividades con un elevado nivel de seguridad. El Grupo cuenta con manuales y normas de actuación en materia de seguridad física y lógica de los sistemas de información, que abarcan la gestión de los principales riesgos: acceso a los centros de procesos de datos, accesos a redes, protección de datos de carácter personal (LOPD), copias de seguridad, etc.

Con el objetivo de dotar a la organización de las herramientas necesarias para gestionar sus actividades y ser capaz de anticipar los posibles riesgos de ellas derivadas, el Grupo está inmerso en el proceso de implantación de uno de los sistemas de información líder a nivel mundial que será utilizado para la gestión integral de las principales compañías que forman el Grupo.

La implantación de estos sistemas está permitiendo al Grupo identificar todos aquellos procesos susceptibles de mayor desarrollo y control e implantar aquellas medidas que se consideran necesarias en cada caso. En este proceso, participa la Dirección de Auditoría Interna, que dentro de su función de aseguramiento, vela por el diseño de sistemas de control que garanticen el correcto funcionamiento de dicho sistema y mantiene permanentemente informada a la Comisión de Auditoría y Control.

#### 4. Riesgos de Información y Gestión Económico-Financiera.

##### a. Riesgos de Tipo de Cambio.

Las inversiones del Grupo CPV en Estados Unidos hacen que un volumen significativo de las operaciones se lleven a cabo en moneda extranjera. No obstante, y con independencia de la materialidad del mismo, la política del Grupo es reducir, dentro de lo posible, el efecto negativo que dicho riesgo podría producir en sus Estados Financieros. El efecto en los movimientos transaccionales queda mitigado, siempre que los volúmenes de las operaciones así lo aconsejen, con la contratación en el mercado de instrumentos apropiados de cobertura. En lo que se refiere al efecto en los movimientos patrimoniales, la política del Grupo, cuando la situación lo aconseje y siempre que los mercados financieros ofrezcan liquidez, instrumentos y plazos, es tratar de obtener la cobertura a través de la contratación de financiación en la misma divisa en que se denomine el activo.

##### b. Riesgos de Tipo de Interés.

Dada la naturaleza de las operaciones del Grupo, la gestión del circulante juega un papel esencial. Es práctica generalizada del Grupo determinar, como referencia de la deuda financiera, aquel índice que recoja con mayor fidelidad la evolución de la inflación. Es por ello que la política del Grupo es intentar que, tanto los activos financieros circulantes, que proporcionan en gran medida una cobertura natural a los pasivos circulantes, como la deuda financiera del Grupo, quede referenciada a tipos de interés flotante. En el caso de operaciones con un horizonte de largo plazo y siempre que la estructura financiera así lo requiera, la deuda se referencia a tipo de interés fijo y a un plazo que coincida con el ciclo de maduración de la operación de que se trate, todo ello dentro de las posibilidades que ofrezca el mercado.

##### c. Riesgos derivados de Fiabilidad de la Información Económico-Financiera.

El Grupo CPV tiene implantados unos procesos de gestión de la información económico-financiera basados en:

Una estructura organizativa que mantiene una segregación de funciones en los procesos administrativos financieros y contables que sirven de base para la preparación de la información económico financiera, como medio para evitar riesgos de manipulación. Una permanente puesta al día de los procedimientos, normas y sistemas de información financiera, cuyo esfuerzo se ha concentrado en la debida aplicación y seguimiento de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera. Con objeto de minimizar los riesgos que conlleva la adaptación, este proceso ha sido permanentemente supervisado por la Comisión Ejecutiva y la Comisión de Auditoría y Control.

Un conjunto de métodos, sistemas y procesos de seguridad electrónica, tutelados por la Dirección de Sistemas de la Información, tendentes a proteger la información previendo y mitigando los riesgos inherentes mediante políticas y sistemas de control de accesibilidad a la información y capacidad de manipulación de la misma.

Un sistema de revisión de la información económico-financiera y del cumplimiento de los sistemas de control interno a través de auditorías internas y externas.

**D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

Para gestionar y mitigar adecuadamente los riesgos, el Grupo CPV dispone de políticas preventivas, normas operativas de carácter interno, manuales de procedimientos y actividades que aseguran de forma razonable el establecimiento de los principios de funcionamiento y los órganos de responsabilidad en el control y la gestión de riesgos, involucrando a todos los miembros de la organización. La planificación estratégica en el Grupo es un proceso en el que se identifican los objetivos a alcanzar en cada una de las áreas de actividad en base a análisis externos e internos, las oportunidades del mercado y el nivel de riesgo que se considera aceptable. Este proceso sirve de base para la elaboración de los planes operativos que concretan las metas a alcanzar en cada ejercicio. El cumplimiento de los objetivos marcados en el proceso de planificación se revisa periódicamente analizando las desviaciones a los distintos niveles de responsabilidad y tomando las medidas correctoras oportunas.

A lo largo del ejercicio, la Comisión de Auditoría y Control, ha desarrollado un papel activo en el seguimiento, control y revisión de la información financiera, que en base a análisis y reuniones con los auditores externos e internos del Grupo, ha verificado la información financiera y los sistemas de control interno existentes en el Grupo CPV.

Entendiendo que el sistema de control interno debe definirse a partir de los riesgos de negocio de la sociedad, la Dirección de Auditoría Interna ha ejecutado diversos informes, en base a dichos riesgos, que han sido revisados y evaluados por la Comisión de Auditoría y Control.

Como consecuencia del seguimiento de estos informes por parte de la Comisión de Auditoría y Control, se ha trasladado a los órganos ejecutivos de la compañía una serie de recomendaciones que han sido incorporadas a los sistemas de control del Grupo.

El Manual de Procedimientos Corporativo de la organización establece el marco al que deben ceñirse todos los miembros de la organización, las facultades delegadas a los distintos niveles jerárquicos y los procedimientos básicos a observar en los procesos operativos y de soporte. Estos procedimientos constituyen la base de las normas específicas que rigen dichos procesos.

Adicionalmente, en el Grupo CPV la preocupación por la calidad y el medioambiente son conceptos prioritarios, por lo que la sociedad posee sendos manuales para su gestión, exigiendo su cumplimiento en todos los niveles organizativos. Además, uno de los propósitos fundamentales de las distintas compañías del Grupo es disponer de los mecanismos más exigentes en materia de calidad y medioambiente que han permitido la obtención de las máximas certificaciones en este ámbito.

**D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

A lo largo del año 2005 no se ha materializado ningún riesgo de importancia que haya podido afectar al desarrollo normal de las actividades del Grupo, habiendo funcionado los sistemas de control satisfactoriamente.

**D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

La estructura de organización del Grupo CPV cuenta con diversos órganos de gobierno, Comisiones y áreas organizativas cuyas funciones y responsabilidades incluyen la supervisión de los sistemas de indentificación y control de riesgos a través de los siguientes dispositivos de control:

En la concepción de la gestión del riesgo resulta destacable la involucración de los Administradores de la Sociedad. De hecho, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Administración, es la Comisión Ejecutiva la que define la Política de Riesgos a aplicar, fija los límites a las facultades otorgadas a los órganos inferiores de decisión, decide sobre aquellas operaciones cuyo riesgo excede de las atribuciones delegadas y fija las políticas generales a aplicar en las distintas áreas de actividad.

El órgano de gobierno encargado de manera específica de establecer y supervisar estos dispositivos de control es la Comisión de Auditoría y Control, que tiene encomendada formalmente la labor de supervisar la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes del Grupo CPV. El funcionamiento, composición y funciones de la Comisión de Auditoría y Control se establecen en los Estatutos Sociales (artículos 35 y 36) y en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 44) de Cementos Portland Valderrivas, S.A. Constituye la función primordial de la Comisión de Auditoría y Control servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles internos y de la independencia del Auditor externo.

En particular y a título enunciativo, corresponden a la Comisión de Auditoría y Control las funciones siguientes:

-Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

-Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento por éste a la Junta General de Accionistas, el nombre de los Auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

-La supervisión de los servicios de auditoría interna de CPV y de todas aquellas filiales dependientes cuya gestión corresponda a CPV.

-Tener conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de CPV.

-Pedir y recibir información de los Auditores externos sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, así como sobre cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y en relación con cuantas comunicaciones prevean la legislación de auditoría de cuentas y las normas técnicas de auditoría.

-Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

-Supervisar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, individuales y consolidados, para su formulación por el Consejo de acuerdo con la Ley, emitiendo informe sobre las mismas que deberá ser remitido al Consejo de Administración.

-Informar trimestralmente al Consejo sobre la evolución de las cuentas de la sociedad.

-Evacuar informes sobre las propuestas de modificación del Reglamento del Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en su artículo 4.

Para la supervisión de los sistemas de gestión del riesgo y de control interno, la organización cuenta con el Departamento de Auditoría Interna, órgano que depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Control y jerárquicamente del Consejero Delegado. Las funciones del Departamento de Auditoría Interna están recogidas en el manual de procedimientos corporativo del Grupo CPV, y sus áreas de responsabilidad están encaminadas a:

- Facilitar al Consejero Delegado la función de soporte en el desarrollo de sus responsabilidades en materia de control interno.

- Contribuir al buen Gobierno Corporativo.

-Supervisar la gestión de riesgos en el Grupo CPV.

-Evaluar y propiciar la eficacia del Sistema de Control Interno del Grupo CPV.

-Cumplir con los objetivos establecidos en los planes y programas de auditoría consensuados con la Comisión de Auditoría Control y aprobados por el Consejero Delegado.

-Proporcionar apoyo a la Comisión de Auditoría y Control en el desarrollo de sus actividades.

Otros Comités con los que cuenta el Grupo CPV en relación al control de riesgos específicos son el Comité de Compras e Inversiones y el Comité de Riesgos en el ámbito del mercado. La función principal de éste último es la de establecer la normativa y directrices a seguir sobre la aceptación de clientes a Créditos y Cobros, que dispone de los instrumentos de medición de perfiles de riesgo de clientes para transferir al sector asegurador de créditos aquellos que, en cada caso, se considere deban estar cubiertos externamente.

En cuanto al Comité de Compras e Inversiones, es el que vela por la calidad de los productos que se incorporan en el proceso de producción, así como de la adecuación de las inversiones industriales al objeto de mantener la capacidad tecnológica del Grupo y cumplir el plan estratégico. Las normas establecidas para los procesos de compras y subcontratación están dirigidas a garantizar la calidad de los suministros y la eficacia y eficiencia del sistema de producción.

El Grupo CPV está dotado de una Dirección de Asesoría Jurídica, concibiéndose sus funciones a nivel corporativo. Una de las responsabilidades de dicha Dirección es la de mantener actualizada a la Organización sobre la regulación vigente, informando de las variaciones en el marco legal que afectan al desarrollo de la actividad. Para ello dispone de los mecanismos necesarios para la identificación y actualización normativa y para la coordinación con el resto de la organización. A

través de los mecanismos de control expuestos anteriormente se realiza la gestión de su cumplimiento.

**D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

El Grupo dispone de funciones de Auditoría, Jurídicas, Fiscales y de Recursos Humanos específicas en cada una de las principales unidades del Grupo que, en coordinación con los negocios y con las Direcciones Corporativas, tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la legislación vigente aplicable en cada caso.

Esto incluye los negocios en el extranjero, que cuentan con un asesoramiento local en relación con la regulación y legislación específica que afecta al negocio y al Grupo en cada país.

Adicionalmente, y tal y como queda recogido en el artículo 44.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control vela por el cumplimiento de los requerimientos legales y el proceso de control interno de la sociedad.

**E JUNTA GENERAL**

**E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

El régimen de quórum no difiere del régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Se transcribe el artículo 19 de los vigentes Estatutos Sociales:

"La Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad, y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital."

Asimismo el Reglamento de la Junta General de Accionistas, aprobado en su reunión del día 29 de junio de 2004 y en su artículo 12.7, recoge los quórum de constitución de la misma.

**E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

El régimen de adopción de acuerdos sociales no difiere del régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Se transcribe el artículo 21 de los Estatutos Sociales:

Artículo 21. Deliberaciones. Toma de acuerdos.

"El Presidente dirigirá las deliberaciones, podrá establecer turnos para ordenarlas, limitar el tiempo de cada intervención y declarar suficientemente discutidos los asuntos que hayan de someterse a votación.

El Presidente podrá autorizar la asistencia de cualquier persona que juzgue conveniente. La Junta, no obstante, podrá revocar dicha autorización.

Los acuerdos se adoptarán por las mayorías de votos exigidas por la Ley.

Las votaciones serán públicas.

Los acuerdos de las Juntas Generales convocadas y constituidas debidamente sobre asuntos que sean de su competencia, obligan a todos los socios aún ausentes y disidentes."

Se transcribe el artículo 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas:

Artículo 19. Adopción de acuerdos y proclamación del resultado.

"1.La aprobación de los acuerdos, tanto en primera como en segunda convocatoria, requerirá que los votos a favor de la propuesta excedan de la mitad de los votos correspondientes a las acciones presentes o representadas.

2. No obstante, para acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción de capital, la transformación, fusión, o escisión de la sociedad, y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, cuando se adopte en segunda convocatoria concurriendo accionistas que representen menos del cincuenta por ciento (50%) del capital social suscrito con derecho a voto se requerirá el voto favorable de dos tercios del capital presente o representado.

3. El Presidente declarará aprobados los acuerdos cuando tenga constancia de la existencia de votos a favor suficientes, sin perjuicio de las manifestaciones que, en su caso, los accionistas asistentes hagan al Notario o la Mesa acerca de esta materia."

### **E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

Los derechos de los accionistas establecidos en los Estatutos Sociales son los mismos que los que se establecen en la Ley de Sociedades Anónimas y que también se recogen en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Se transcriben los artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos Sociales:

Artículo 16. Legitimación para asistir a la Junta.

"Podrán asistir a las Juntas Generales con voz y con voto, los accionistas que posean al menos doscientas acciones y que las tengan inscritas en los Registros de Anotaciones en Cuenta correspondientes con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, a quienes se les proveerá de la tarjeta de asistencia a la Junta."

#### Artículo 17. Representación y agrupación de acciones.

"Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta, podrá hacerse representar en la misma por medio de otra persona física que a su vez sea accionista. Los tenedores de menor número de acciones que las necesarias para asistir a las Juntas, podrán agruparse para delegar en uno solo que sea accionista, los derechos de asistencia y voto.

Tanto la representación como la delegación anteriores deberán conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Estas restricciones no serán aplicables cuando el representante sea el cónyuge, o un ascendiente o descendiente del representado ni tampoco cuando aquel ostente poder general conferido en documento público con facultad para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional.

Las personas jurídicas que sean accionistas podrán ser representadas por la persona física que designen."

#### Artículo 18. Derecho de voto.

"Cada acción propia o representada dará derecho a emitir un voto en las Juntas."

Se transcriben los artículos 6, 7, 8, 9, 17 y 18 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

#### Artículo 6. Información disponible desde la fecha de la convocatoria.

"La sociedad pondrá a disposición de sus accionistas desde la fecha de la convocatoria, en su domicilio social, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en las Bolsas de Valores en las que esté admitida a cotización, y a través de su página web:

- a. El texto íntegro de la convocatoria.
- b. El texto de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el orden del día.
- c. Los documentos o informaciones que, de acuerdo con la Ley, deban ponerse a disposición de los accionistas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día desde la fecha de la convocatoria.
- d. Información sobre los cauces de comunicación entre la sociedad y los accionistas a los efectos de poder recavar información o formular sugerencias, de conformidad con la normativa aplicable."

#### Artículo 7. Derecho de información previo a la celebración de la Junta General.

"1. Hasta el séptimo día anterior, inclusive, a aquel en que esté prevista la celebración de la Junta General de que se trate, los accionistas podrán formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día, o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la Junta inmediatamente anterior.

2. Las solicitudes de información podrán realizarse utilizando la dirección de correo electrónico que, a tal fin, se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad para cada Junta General, o, en su caso, mediante petición escrita dirigida al Secretario General de la sociedad, en el domicilio social, personalmente o mediante su entrega por cualquier medio de correo postal o

mensajería. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del derecho de los accionistas de obtener los documentos de forma impresa y de solicitar su envío gratuito cuando así lo establezca la Ley.

3. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos o razón social, acreditando las acciones de la que es titular con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre inscritas en el registro de anotaciones en cuenta correspondientes, para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. La página web de la sociedad, detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las peticiones de información reguladas en este artículo se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista de los solicitantes, antes de la celebración de la Junta General de Accionistas de que se trate, a través del mismo medio en que se formularon.

4. Los Administradores podrán denegar la información solicitada cuando ello perjudique los intereses sociales, salvo en el caso de que la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

5. El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros, así como, a su Secretario y Vicesecretario, a fin de que a través de la Secretaría General de la sociedad, se responda a las solicitudes de información formuladas por los accionistas."

#### Artículo 8. Delegaciones.

"1. Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona física que deberá ser accionista.

La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o de apoderado general, en documento público para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional.

Las personas jurídicas que sean accionistas podrán ser representadas por la persona física que designen.

2. En el supuesto de solicitud pública de la representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la vigente Ley de Sociedad Anónimas y, en su caso, en el artículo 114 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

3. La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de esta."

#### Artículo 9. Derecho y deber de asistencia.

"1. Tienen derecho de asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de, al menos, doscientas acciones inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Los tenedores de menos de doscientas acciones tendrán derecho a agruparse hasta reunir esa cifra como mínimo, a los efectos de su asistencia y votación en las Juntas, pudiendo recaer la representación de estas agrupaciones en uno cualquiera de los accionistas agrupados. La agrupación deberá acreditarse mediante escrito firmado por todos los accionistas interesados, con carácter especial por cada Junta. De no hacerlo así, cualquiera de ellos podrá conferir su representación en la Junta a favor de otro accionista con derecho de asistencia y que pueda ostentarla con arreglo a la Ley y a los estatutos, agrupando así sus acciones con las de éste.

2. Los miembros del Consejo de Administración estarán obligados a asistir a las Juntas Generales. Asimismo podrán asistir a la Junta, cuando fuesen requeridos para ello, los Directores, Gerentes, Técnicos y demás personas que, a juicio del Consejo de Administración, tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales y cuya intervención en la Junta pueda, si fuera precisa, resultar útil para la sociedad. El Presidente de la Junta General podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, sin perjuicio de la facultad de la Junta de revocar dicha autorización."

#### Artículo 17. Información.

"1. Los Administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada por los accionistas, salvo que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 7.4 del presente Reglamento o que la información solicitada no se encuentre disponible en el propio acto de la Junta. En este caso, la información se facilitará por escrito dentro de los siete días siguientes al de terminación de la Junta, a cuyo efecto el accionista indicará el domicilio o la dirección donde hacerle llegar la información.

2. La información o aclaración solicitada será facilitada por el Presidente o, en su caso y por indicación de este, por el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, el Secretario, un Administrador o, si resultare conveniente, cualquier empleado o experto en la materia que estuviere presente, de acuerdo con el artículo 9.2 de este Reglamento."

#### Artículo 18. Votación de las propuestas.

"1. Una vez finalizadas las intervenciones de los accionistas y facilitadas las respuestas conforme a lo previsto en este Reglamento, se someterán a votación las propuestas de acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre aquellos otros que por mandato legal no sea preciso que figuren en él. Las votaciones serán públicas.

2. El Secretario preguntará a los accionistas si desean que se dé lectura a las propuestas de acuerdo, cuyos textos figuran en la documentación que les habrá entregado a los accionistas antes de entrar en la Junta General, así como en la página web de la Sociedad, o si se dan por leídas. Si así lo solicitase cualquier accionista, o aunque no fuera solicitado, se considerase conveniente por el Presidente, se procederá a su lectura. En todo caso, se indicará a los asistentes el punto del orden del día al que, en cada caso, se refiera la propuesta de acuerdo que se someta a votación.

3. Sin perjuicio de que, a iniciativa del Presidente, puedan emplearse otros sistemas alternativos, la votación de las propuestas de acuerdos a que se refiere el apartado precedente se realizará conforme al siguiente procedimiento:

a. La votación de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos comprendidos en el orden del día se efectuará mediante un sistema de deducción negativa. A estos efectos, para cada propuesta se considerarán votos a favor los correspondientes a todas las acciones presentes y representadas, deducidos los votos correspondientes a las acciones cuyo titular o representante manifieste que vota en contra o que se abstiene, a los que se adicionarán los correspondientes a las delegaciones recibidas por el Consejo de Administración haciendo constar el voto en contra, o la abstención, para la propuesta en cuestión. Los votos negativos y las abstenciones se computarán separadamente.

b. La votación de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos no comprendidos en el orden del día, cuando tales propuestas sean legalmente posibles, se efectuará mediante un sistema de deducción positiva. A estos efectos, se considerarán votos contrarios los correspondientes a todas las acciones presentes y representadas, deducidos los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten que votan a favor o se abstienen.

4. Las manifestaciones conteniendo el sentido del voto efectuadas al Notario o a la Mesa, previstas en el párrafo 3, anterior, podrán realizarse individualizadamente respecto de cada una de las propuestas o conjuntamente para varias o para todas ellas, expresando al Notario o la Mesa la identidad y condición de accionista o representante de quien las realiza, el número de acciones a que se refieren y el sentido del voto o, en su caso, la abstención."

**E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

La participación de los accionistas en las Juntas Generales viene siendo muy elevada ya sea mediante su presencia física o mediante la debida representación, por este motivo no se ha considerado necesario diseñar iniciativas específicas para fomentar dicha participación.

Asimismo, el Grupo a través de la página web ([www.valderrivas.es](http://www.valderrivas.es)) mantiene permanentemente informados a los accionistas de la sociedad.

**E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:**

SÍ  NO

Detalle las medidas

- A iniciativa propia, el Consejo de Administración tradicionalmente requiere la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión. En consecuencia, el Presidente y el Secretario de la Junta General no intervienen en la elaboración del acta, con la consiguiente garantía de neutralidad para los accionistas.

- Por lo que se refiere a la verificación de la válida constitución de la reunión, la sociedad dispone de los sistemas necesarios para realizar el control y cómputo informático de las representaciones, así como para la confección de la lista de asistentes -presentes y representados- a la Junta General, que se incorpora en soporte informático al acta de la reunión, y el cómputo del quórum de constitución y adopción de acuerdos (artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas)

Estos mismos sistemas informáticos sirven por tanto para resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones que pudieran suscitarse en relación con la lista de asistentes.

-En cuanto a la actuación del Presidente en el turno de intervención de los accionistas, de conformidad con el artículo 16.3 del Reglamento de la Junta General, el Presidente:

"a. podrá prorrogar, cuando lo considere oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista;

b. podrá solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención;

c. podrá llamar al orden a los accionistas intervinientes para que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes o de ejercitar de un modo abusivo u obstruccionista su derecho;

d. podrá anunciar a los intervinientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención para que puedan ajustar su discurso y, cuando hayan consumido el tiempo concedido para su intervención o si persisten en las conductas descritas en el epígrafe (c) anterior, podrá retirarles el uso de la palabra; y

e. si considerase que su intervención puede alterar el adecuado orden y normal desarrollo de la reunión, podrá conminarles a que abandonen el local y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta previsión."

**E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.**

El Reglamento de la Junta General de accionistas fue aprobado por primera vez por la Junta General celebrada el 29 de junio de 2004 y se han modificado, en la Junta General celebrada el 26 de mayo de 2005, los artículos 17, sobre Información en la referencia a Comité de Auditoría por Comisión de Auditoría y Control, y el artículo 18, sobre votación de las propuestas con la desaparición de los escrutadores.

**E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

**Datos de asistencia**

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
26-05-2005	68,540	9,440	0,000	78

**E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

En la Junta General celebrada el 26 de mayo de 2005, todos los acuerdos, que se transcriben a continuación, fueron adoptados por unanimidad, con un total de 21.707.884 votos a favor, que representan el 77,98% del capital social.

I. Aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informes de Gestión de Cementos Portland Valderrivas, S.A., y de su

Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2004, así como de la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección en el mismo ejercicio.

II. Aprobación de la aplicación de resultados del ejercicio 2004.

III. Ratificación del nombramiento de Consejeros.

IV. Aprobación de la modificación de los Estatutos Sociales.

V. Aprobación de la modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

VI. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias y autorización a las sociedades filiales para que puedan adquirir acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A.; todo ello dentro de los límites y con los requisitos que se exigen en el artículo 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

VII. Nombramiento de Auditor de las cuentas de la Sociedad y del Grupo.

VIII. Delegación en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda ejecutar y elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta que hayan de inscribirse en el Registro Mercantil, y para otorgar las subsanaciones precisas.

**E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.**

El artículo 16 de los Estatutos Sociales exige para asistir a las Juntas Generales con voz y voto, que los accionistas posean al menos doscientas acciones y que las tengan inscritas en los Registros de Anotaciones en Cuenta correspondientes, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

No obstante, el artículo 17 de los citados Estatutos permite a los accionistas tenedores de menor número de acciones que las necesarias para asistir a las Juntas agruparse, para delegar en uno solo que sea accionista, los derechos de asistencia y voto.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas recoge este mismo requisito en su artículo 9.

Por otra parte no existe restricción legal alguna para la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

**E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

Ver punto E.3. Artículo 17 de los Estatutos Sociales.

El artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas recoge también la misma posibilidad de representación y delegación.

**E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:**

SÍ  NO

**E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

www.valderrivas.es ver apartado ACCIONISTAS-INFORMACIÓN FINANCIERA

**F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.**

**En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama. INFORME OLIVENCIA:**

De las 23 recomendaciones que emite el informe Olivencia, el Grupo cumple totalmente 20. Entre las tres recomendaciones restantes, que se pasan a comentar a continuación, dos son cumplidas parcialmente y una no se cumple:

Recomendación 7: "Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de Consejeros y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia"

Aunque en la Comisión Ejecutiva se encuentran representados, un Consejero externo, Consejeros independientes, dominicales y ejecutivos, la proporción no es idéntica a la del Consejo de Administración. Según el artículo 43 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente y el Secretario de la Comisión Ejecutiva son los mismos que los del Consejo de Administración, lo que hace que este órgano tenga total conocimiento de los asuntos tratados en la Comisión Ejecutiva. Por lo tanto, el Grupo cumple parcialmente esta recomendación.

Recomendación 8: "Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones Delegadas de control, compuestas exclusivamente por Consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de Consejeros y Altos Directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones) y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)"

La Comisión de Auditoría y Control estaba formada por 4 Consejeros externos y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por 4 Consejeros, tres externos y uno ejecutivo, habiendo estado vacante por dos meses uno de los puestos cubierto en enero entre los Consejeros externos. El Grupo no dispone de Comisión de Cumplimiento, ya que considera que las funciones de dicha Comisión son realizadas por la Comisión de Auditoría y Control. Por lo tanto, el Grupo cumple parcialmente esta recomendación.

Recomendación 13: " Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de Consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los Consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros".

Esta recomendación no es aplicada en el Grupo, ya que no se considera relevante la edad para el ejercicio de las facultades de Consejero.

#### INFORME ALDAMA:

A continuación se analizan los aspectos del informe Aldama relativos a la aplicación de los principios de transparencia y del deber de lealtad, los órganos de gobierno y los prestadores de servicios profesionales:

#### TRANSPARENCIA.

Datos relativos a los procesos de toma de decisiones:

La estructura de los órganos de gobierno del Grupo, en los que se establecen comisiones delegadas del Consejo con unas funciones claramente definidas en el correspondiente Reglamento, garantizan una información completa al mercado. La información relativa a este punto está disponible en el Reglamento del Consejo de Administración, los Estatutos y el Reglamento de la Junta General de Accionistas a través de la página web de la compañía en su apartado Información Legal para el Accionista.

Procedimientos que garanticen la corrección, equidad, simetría y en tiempo útil de la información suministrada a los accionistas e inversores:

El Grupo informa al mercado a través de la información periódica remitida a la CNMV que es publicada al mismo tiempo en la página web.

Contenido de la información suministrada al mercado (estructura de la propiedad, estructura de la administración, operaciones vinculadas y operaciones intragrupo, sistema de control de riesgo, funcionamiento de la Junta General, cauces de comunicación con accionistas):

Esta información se encuentra disponible en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, actualizándose periódicamente en caso de modificaciones a través de los correspondientes comunicados a la CNMV y mediante su publicación en la página web de la compañía.

No obstante, la sociedad entiende que no se cumplen las recomendaciones referidas a la representación y voto electrónico en Junta General de Accionistas, ni tiene constituida Comisión de Estrategia e Inversiones.

Instrumentos de información sobre Gobierno Corporativo:

El Informe Anual de Gobierno Corporativo, redactado en base a los requerimientos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la compañía.

Cualquier modificación de la información suministrada en dicho informe es remitida a la CNMV de acuerdo con la legislación en cuanto a Hechos Relevantes y actualizada en la página web del Grupo.

La página web de la compañía contiene en su apartado de Información Legal al Accionista todas las recomendaciones incluidas en este punto por la Comisión Aldama, a excepción de las presentaciones realizadas a inversores, analistas, etc, debido a que no incluyen información adicional significativa con respecto a lo publicado al mercado.

En cuanto a las informaciones, que sobre el Grupo emiten los principales analistas, bancos de inversión o agencias de calificación y sean conocidas por la entidad, se procederá a su inclusión próximamente.

Garantía de calidad de la información:

El Grupo tiene como política la continua adaptación a las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, existiendo un seguimiento periódico del cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno.

#### SEGURIDAD, LEALTAD Y RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES.

Deberes de Lealtad (Conflictos de interés, cargos en empresas competidoras, utilización privada de información no pública, uso indebido de activos, aprovechamiento propio de oportunidades, secreto profesional, abstención de intervenir en procesos que les afecten, notificación de cambios en la situación profesional, información sobre acciones de la sociedad, información sobre reclamaciones judiciales, administrativas....)

Todos estos aspectos se encuentran regulados internamente en los Estatutos, Reglamento del Consejo, Reglamento de la Junta General y especialmente en el Reglamento Interno de Conducta, accesible mediante la página web de la compañía en el apartado Información Legal al Accionista.

Deberes de Diligencia:

Ver párrafo anterior.

#### ORGANOS DE GOBIERNO.

Todas las recomendaciones de este punto, relativas a Junta General, información al accionista, información sobre los criterios de gobierno corporativo y su observancia, Reglamento de la Junta General, convocatoria, orden del día, propuestas de acuerdos e información a disposición del accionista durante el período de preparación de la Junta, celebración y desarrollo de la Junta, mecanismos electrónicos, etc, se encuentran recogidas en los Reglamentos y apartados de la página web ya mencionados.

En cuanto a los mecanismos electrónicos de delegación y voto, éstos no se implantarán hasta que la tecnología permita una seguridad absoluta de dichos sistemas.

En lo referente al Consejo de Administración (Consejeros, inamovilidad de los Consejeros externos y duración de su cargo, edad de los Consejeros, composición del Consejo de Administración, Presidente del Consejo de Administración, Comisiones del Consejo de Administración, remuneración del Consejo de Administración, formulación de las Cuentas Anuales y de los estados financieros semestrales y trimestrales, cumplimiento de los criterios de gobierno corporativo, Reglamento del Consejo, etc.) Dichas recomendaciones se incluyen en los correspondientes, reglamentos, normas y prácticas ya mencionadas anteriormente, a excepción de la existencia de la Comisión de Estrategia e Inversiones, ya que el Grupo considera que las funciones atribuidas a dicha Comisión son desarrolladas por la Comisión Ejecutiva.

En cuanto a la recomendación de informar sobre la remuneración individualizada de los Consejeros, el Grupo considera adecuada la información facilitada en el Informe de Gobierno Corporativo que muestra la remuneración agregada de los Consejeros según las exigencias de la CNMV.

#### PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La Comisión de Auditoría y Control garantiza de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento del Consejo y según se ha explicado en el presente Informe de Gobierno Corporativo el cumplimiento de las recomendaciones a este respecto, del Informe Aldama.

## **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.**INTRODUCCIÓN.

El Gobierno Corporativo puede definirse como "el sistema a través del cual, las corporaciones empresariales son dirigidas y controladas. La estructura de gobierno corporativo especifica la distribución de derechos y responsabilidades entre los diferentes estamentos corporativos: el Consejo de Administración, los Directivos, los Accionistas y delimita los procedimientos para la toma de decisiones sobre los aspectos corporativos. Proporciona una estructura para establecer los objetivos empresariales, los medios para obtenerlos y seguir su consecución" (según la definición de la OCDE).

El Informe Anual de Gobierno Corporativo de Cementos Portland Valderrivas, S.A. (en adelante, "la Sociedad" o "CPV") contiene las explicaciones demandadas por la Ley y pretende reflejar íntegramente la estructura de gobierno de la sociedad, los procesos de toma de decisiones, las obligaciones que tienen los Administradores y, en general, aspectos que puedan considerarse relevantes para conocer la gestión de la sociedad y da cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores, y su contenido se ajusta a la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, que ha sido desarrollada por la Circular de la CNMV de 17 de marzo de 2004. La información que contiene se complementa con la que de forma estable y permanente se publica en la página web de la sociedad ([www.valderrivas.es](http://www.valderrivas.es)), donde los accionistas e inversores pueden disponer de información adicional.

El informe de Gobierno Corporativo se estructura de la siguiente forma:

- A. Estructura de la sociedad
- B. Estructura de la Administración de la sociedad
- C. Operaciones vinculadas
- D. Sistema de control de riesgos
- E. Junta General
- F. Grado de seguimiento de las recomendaciones de Buen Gobierno.
- G. Otras informaciones de interés

---

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

El Consejo de Administración del día 31 de enero de 2006 ha aceptado la renuncia de D. Rafael Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo como Presidente, designando Presidente a D. José Ignacio Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo. En el mismo Consejo ha sido nombrada Consejera por cooptación E.A.C. Medio Ambiente, S.L., representada por D<sup>a</sup>. Esther Alcocer Koplowitz, que también fue nombrada vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Todos los Consejeros nombrados por cooptación fueron ratificados en sus cargos por la Junta General de Accionistas inmediatamente posterior a sus nombramientos.

---

---

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta condición:

Al tiempo de la designación de algunos Consejeros no se encontraba aún constituida la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración de CPV en su reunión del día 22 de septiembre de 2005 acordó modificar el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración, añadiendo en su punto V. el apartado d. que dice "Otros Consejeros externos, aquellos Consejeros externos que no puedan considerarse dominicales ni independientes". Por ello D. Rafael Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo ha pasado de la condición de externo dominical a la de otros Consejeros externos, puesto que sólo incumple la condición de parentesco para ser considerado independiente.

---

---

B.1.5 Indique en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los Consejero/s delegado/s:

Don José Ignacio Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo, como Consejero Delegado, tiene delegadas por el Consejo de Administración, las siguientes facultades:

1<sup>a</sup>. Dirigir y vigilar la marcha de la sociedad, con facultad para resolver cuantos asuntos interesen a la misma, en cuanto no estén reservados a la Junta o al Consejo de Administración.

2<sup>a</sup>. Otorgar actos y negocios jurídicos, unilaterales y bilaterales y, en particular, reconocer deudas, concertar contratos de cualquier naturaleza, sean de administración o disposición, incluso los de préstamo, obtención de créditos en cuenta corriente o bajo otra forma o modalidad en toda clase de Bancos, incluso el Banco de España, Banco Hipotecario de España, Cajas de Ahorro y cualesquiera entidades de crédito; compra, venta, permuta y otros actos y contratos de disposición sobre bienes, muebles e inmuebles, y constitución de derechos reales, incluso hipoteca y prenda, con o sin desplazamiento sobre los mismos, así como rectificarlos, modificarlos, posponerlos, renovarlos, cancelarlos y rescindirlos, pactar y cancelar condiciones resolutorias; dar cartas de pago; dar o tomar en arriendo bienes cualesquiera; concertar arrendamientos de servicios u obra.

3<sup>a</sup>. Constituir fianzas o avales de cualquier tipo de cuantía a favor de terceros, siempre que estas operaciones no sean ajenas al normal desenvolvimiento de las operaciones propias de la explotación de la empresa.

4ª. Practicar segregaciones, agrupaciones y divisiones de fincas; formalizar declaraciones de Obra Nueva y Divisiones Horizontales de inmuebles y Estatutos y Régimen de Propiedad Horizontal.

5ª. Constituir fianzas y depósitos, voluntarios o necesarios, transferibles o intransferibles, provisionales o definitivos, en metálico o en valores, en las Cajas del Estado o Corporaciones, Bancos o establecimientos de crédito y comerciales, y ampliar, ceder, retirar, transferir, sustituir y cancelar, total o parcialmente, los indicados depósitos y fianzas.

6ª. Participar en la constitución de otras sociedades, civiles o mercantiles, adquirir acciones o participaciones de las ya constituidas y aceptar cargos en ellas, siempre que su objeto social sea igual o análogo al de ésta; participar igualmente en cualesquiera Uniones Temporales de Empresas.

7ª. Nombrar y separar al personal, tanto técnico como administrativo y obrero; determinar su cometido, facultades y esferas de acción, señalarles sus sueldos y retribuciones o salarios, así como las remuneraciones extraordinarias a que se hagan acreedores.

8ª. Abrir y cancelar cuentas corrientes y depósito de valores y disponer de saldos en toda clase de Bancos, incluso en el Banco de España, Hipotecario de España, Cajas de Ahorro y cualesquiera Entidades de Crédito.

9ª. Cobrar y pagar, incluso en toda clase de oficinas públicas, Banco de España, Banco Hipotecario de España, Cajas de Ahorro y cualesquier Entidades de Crédito.

10ª. Constituir y retirar depósitos, incluso en la Caja General de Depósitos.

11ª. Librar, aceptar, endosar, avalar, negociar y protestar letras de cambio, cheques, pagarés y cualesquiera documentos de giro, así como autorizar transferencias.

12ª. Representar a la sociedad ante el Estado, Provincia o Municipio, Comunidades Autónomas y Entidades Públicas o privadas de todo orden.

13ª. Ejercitar todo tipo de acciones, civiles o penales, incluido la querrela y conciliaciones con o sin aveniencia; presentar excepciones y recursos, incluso casación y revisión y cualesquiera otros que correspondan, a juicio de la sociedad, para su ejercicio ante los Tribunales de Justicia, Autoridades de todo orden y oficinas del Estado, Comunidades Autónomas, Provinciales o Municipales; desistir de pleitos y actuaciones y pedir la suspensión del procedimiento, y especialmente, queda facultado para confesar bajo juramento indecisorio.

14ª. Tomar parte en concursos y subastas, formular ofertas, mejorarlas y recurrir en su caso.

15ª. Firmar las declaraciones de valor de las mercancías a importar, ante las Autoridades Aduaneras de cualquier puerto o frontera española y en términos generales, realizar todas las actividades, incluso la designación de Agente de Aduanas, suscribir toda la documentación precisa para la importación en España de cualesquiera bienes o mercaderías o exportación al extranjero, solicitando, en su caso, las ayudas oficiales.

16ª. Apoderar a cualesquiera personas, incluso Procuradores y Letrados, con las facultades que estime convenientes y con facultad de sustitución o sin ella; revocar apoderamientos.

17ª. Y en general, hacer cuanto estime conveniente a los intereses sociales, salvo que el asunto a resolver esté reservado por la Ley o por los Estatutos Sociales a la Junta de Socios o al Consejo de Administración, ya que la concreción de estas facultades tiene carácter enumerativo pero no exhaustivo.

---

---

B.1.10 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los Consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su Grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su Grupo:

Tal y como figura en la Memoria de las Cuentas Anuales de cada ejercicio, formuladas por el Consejo de Administración y que se someten a la aprobación de la Junta General, en su momento se contrató y pagó la prima de un seguro para atender el pago de las contingencias relativas al fallecimiento, incapacidad laboral permanente, premios de jubilación, despidos y otros conceptos a favor de cinco altos directivos -hoy tres tras dos jubilaciones- que en algunos casos son también Consejeros de la sociedad, habiendo sido autorizado por los órganos de gobierno de la sociedad en abril de 2001 y ratificado nuevamente por el Consejo de Administración celebrado el 27 de octubre de 2004.

Los importes que dan cobertura a este seguro han sido externalizados en el año 2001; a partir de entonces, la entidad dota anualmente los importes necesarios de acuerdo con las actualizaciones que corresponden al período. Al 31 de diciembre de 2005 el importe total de los capitales asegurados ascendía a 6,3 millones de euros y el máximo individual que se asegura, a partir de los 20 años de antigüedad en la empresa, es de 42 mensualidades. Durante el ejercicio 2005, se ha registrado en el epígrafe "Gastos de personal" un importe de 834 miles de euros de los que 535 miles de euros corresponden a actualización de primas y 299 miles de euros han sido traspasados de "Ajustes por periodificación". En "Ajustes por periodificación" en el Balance de Situación al 31 de diciembre de 2005 existe un saldo, por este concepto, de 1.066 miles de euros que se irá imputando como "gasto" durante el resto de la vida laboral del personal afectado.

---

---

B.1.16 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de Presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona.

Aunque los Estatutos Sociales no reconocen la figura del Presidente ejecutivo, en la actualidad y desde el 31 de enero de 2006, la figura del Presidente lleva añadida la de Consejero Delegado.

---

---

B.1.17 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

Se transcriben los párrafos 1º y 2º del artículo 29 de los vigentes Estatutos Sociales:

"Las sesiones del Consejo serán presididas por su titular o por quien haga sus veces, y quedará validamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes y representados, la mitad más uno de sus componentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría del 75% de sus asistentes y representados, redondeándose al alza las fracciones que se deriven de la aplicación de este porcentaje. Los acuerdos referentes a la convocatoria de la Junta General sólo requerirán la mayoría simple de los asistentes y representados."

---

B.1.31 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

A los efectos de lo establecido en este apartado y en el artículo 127 ter-4 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad entiende que, aunque el objeto social abarca diversas actividades, que históricamente se han venido desarrollando, al día de hoy su actividad se encuentra centrada, tan solo, en la fabricación y venta de cemento, mortero, hormigón, la explotación de canteras de áridos y transporte por lo que la información solicitada en este apartado se ha limitado a estas actividades, y en consecuencia, sobre estas se ha referido la información facilitada por los miembros del Consejo de Administración.

---

B.2.2. Detalle todas las Comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

Con fecha 18 del mes de octubre se recibió notificación mediante carta de la dimisión presentada por Don Antonio Pérez Colmenero, como miembro del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A. así como de la Presidencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, puesto en el que fue sustituido por Don Vicente Ynzenga Martínez-Dabán, en la reunión de ésta que tuvo lugar el 30 de noviembre de 2005.

El Consejo de Administración de 31 de enero de 2006 ha nombrado Presidente a D. José Ignacio Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo, sustituyendo por tanto en el cargo de Presidente de la Comisión Ejecutiva a D. Rafael Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo, que ha sido nombrado vocal de dicha reunión.

El Consejo de Administración celebrado el día 31 de enero de 2006 ha nombrado vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a E.A.C. Medio Ambiente, S.L., representada por D<sup>a</sup>. Esther Alcocer Koplowitz.

---

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

La Comisión Ejecutiva tiene delegadas todas las facultades del Consejo de Administración menos aquellas que legal o estatutariamente son indelegables.

La Comisión de Auditoría y Control tiene determinadas sus facultades en el artículo 36 de los vigentes Estatutos Sociales que se transcribe:

"Constituye función primordial de la Comisión de Auditoría y Control la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico financiera, de sus controles internos y de la independencia del Auditor externo.

En particular, a título enunciativo, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control:

-Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

-Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento por éste a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los Auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

-La supervisión de los servicios de Auditoría Interna de la sociedad.

-Tener conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.

-Pedir y recibir información de los Auditores externos sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos así como sobre cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y en relación con cuantas comunicaciones prevean la legislación de auditoría de cuentas y las normas técnicas de auditoría."

Se transcribe a continuación el artículo 45.3 del Reglamento del Consejo de Administración en relación a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

"La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes funciones de informe al Consejo de Administración:

a. Informar la propuesta de nombramiento y reelección de Consejeros, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 19 de este Reglamento.

b. Informar la propuesta de nombramiento de Consejero Delegado, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de este Reglamento.

c. Informar la propuesta de nombramiento de los Altos Directivos de CPV.

d. Informar sobre las bandas de retribuciones y sobre los contratos tipo de los Altos Directivos de CPV.

e. Informar sobre el régimen de retribuciones de los Consejeros y revisarlo de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquellos.

f. Informar sobre los planes de incentivos de carácter plurianual que afecten a la Alta Dirección del Grupo CPV y, en particular, a aquellos que puedan establecerse con relación al valor de la acción.

g. Informar sobre los aspectos fundamentales relativos a la política general salarial del Grupo CPV y de los miembros de la Alta Dirección.

h. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de las Comisiones del Consejo de Administración.

i. Elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos de CPV.

j. Recibir y custodiar en el registro de situaciones a que se refiere el apartado i., anterior, las informaciones personales que le faciliten los Consejeros, según se establece en el artículo 31 de este Reglamento.

k. Evacuar las consultas que formulen los Consejeros en el supuesto previsto en el artículo 25.2 de este Reglamento.

l. Autorizar, en su caso, las transacciones profesionales o comerciales a que se refiere el artículo 26.3 de este Reglamento.

m. Autorizar, en su caso, el aprovechamiento en beneficio de un Consejero de oportunidades de negocio, previamente estudiadas y desestimadas por el Grupo CPV, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de este Reglamento."

---

B.2.8 En el caso de que exista la Comisión de Nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos.

Dos de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tienen la condición de externos independientes y otro de ejecutivo; desde el 31 de enero de 2006 se ha nombrado otro vocal que es externo dominical.

---

C.3 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo Grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Las operaciones de la sociedad y sus filiales con el Consejero FCC, S.A. y su Grupo se detallan en el apartado C.1., por tratarse FCC, S.A. de un accionista significativo.

---

---

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 30-03-2006.**

**Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

Todos los Consejeros han votado favorablemente a la aprobación del presente informe